

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022 (Nº 3/2022).****ASISTENTES**

Sra. Alcaldesa
D^a Maria Laura Arriaga Notario

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Diego Rodriguez Tercero
D. Julian Diaz Rubio
D^a. Maria De Los Angeles Velasco

Guardado
D^a Maria Josefa Garcia-cervigon

Araque
D. Miguel Angel Ruiz Navas
D. Pedro Vicente Redondo

Romero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Felipe Adrian Rivas Merino
D. Luis Ramon Mohino Lopez
D. Raul Salcedo Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D^a. Maria Montarroso Torres
D. Raul Lopez Casado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos
D. Francisco Hervas Megias
D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. Secretaria
D^a Ana Jimenez Rincon

Sra. Interventora
D^a Maria Isabel Garcia Rodrigo

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:01 del día 24 de febrero de 2022, se reúne en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por la **Sra. Alcaldesa D^a María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres./as. Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, disculpada la ausencia del portavoz del grupo municipal IU-PODEMOS D. Pedro César Mellado Moreno y la incorporación tardía de D^a. María Montarroso Torres, por Alcaldía y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.



1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de febrero de 2022 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con quince votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL CREACION ORDENANZA Nº 43 TASA DERECHOS DE EXAMEN.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Atendido que resulta necesario establecer un precio para los derechos de examen mediante una ordenanza municipal que regule con claridad las tasas que deben cobrarse para las convocatorias de bolsas de selección de personal de este Ayuntamiento.

Atendido que mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 2021, por esta Alcaldía se dispuso la incoación del expediente para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal n.º 43 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, en base a la propuesta del concejal de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2021.

Resultando que la mencionada ordenanza ha sido sometida a consulta previa no habiéndose presentado opinión alguna, tal y como consta en el certificado emitido por la secretaria y que obra en el expediente.

Resultando que se han emitido informes por la Intervención y la Tesorería Municipal, así como el informe Jurídico de Secretaría.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía-Presidencia, propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear la ordenanza fiscal n.º 43 reguladora de la tasa por Derechos de Examen, del tenor literal siguiente:

“Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.



En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir, como aspirante, a oposiciones y concursos-oposiciones libres, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, para cubrir, en propiedad, plazas de funcionarios de carrera o laborales fijos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas físicas que concurren, como aspirantes, mediante la oportuna solicitud, a oposiciones y concursos-oposiciones libres, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, para cubrir, en propiedad, plazas de funcionarios de carrera o laborales fijos.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores se determinan en función del grupo al que corresponde la plaza a cubrir, conforme al siguiente cuadro:

GRUPO	IMPORTE TASA (en euros)
A1	41,62
A2	41,62
C1	26,01
C2	15,61
E	10,40

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del abono de la tasa aquellos aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, y no perciban prestación ni subsidio, excluyéndose a aquellos que se encuentran en mejora de empleo, durante al menos un mes antes de la fecha de presentación de solicitudes y hasta la presentación de la solicitud correspondiente. Para tener derecho a la exención, deberán acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

Artículo 6.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

Artículo 7.- Normas de gestión, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos deberán realizar el ingreso de la tasa en el número de cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento, ello antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.



La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 5 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que exige los trámites de aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición pública, aprobación definitiva y publicación oficial del texto íntegro de las modificaciones y ordenanzas.

LA ALCALDÍA

Visto el dictamen emitido el día 21 de febrero de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, ...

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ocho votos a favor: siete del grupo municipal Socialista y uno del grupo municipal IU-PODEMOS, cinco votos en contra del grupo municipal Popular y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 42, REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y DE VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIGUELTURRA.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Atendido que mediante Decreto de Alcaldía 2021/770 de fecha 28 de julio de 2021, se acordaba elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de 13 de mayo de 2021, por el que se aprobaba la ordenanza municipal reguladora del régimen de estacionamiento de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

Atendido que mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 2021, por esta Alcaldía se dispuso la incoación del expediente para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal n.º 42 reguladora de la Tasa reguladora de la tasa por el uso del área de servicio de Autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal de Miguelturra, en base a la propuesta del concejal de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2021.

Resultando que la mencionada ordenanza ha sido sometida a consulta previa no habiéndose presentado opinión alguna, tal y como consta en el certificado emitido por la secretaria y que obra en el expediente.

Resultando que se han emitido informes por la Intervención y la Tesorería Municipal, así como el informe Jurídico de Secretaría.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Alcaldía-Presidencia, propone al pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Crear la ordenanza fiscal n.º 42 reguladora de la Tasa reguladora del uso del área de servicio de Autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal de Miguelturra, del tenor literal siguiente:

“Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el uso del “Área de Servicio



de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el Término Municipal de Miguelturra”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de entrada, pernocta, suministro de energía eléctrica, acceso a los baños, agua potable mediante fuente, vaciado de depósitos y otros servicios extraordinarios prestados en el Área de Servicio de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa que se regula en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios que presta el Área de Servicio de Autocaravanas y vehículos-vivienda homologados.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del contribuyente el titular del vehículo.

Artículo 4.- Responsables.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en ellos artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Por la prestación del servicio se abonarán las siguientes tarifas:

- Pernocta: entendiéndose como tal, el acceso al área del vehículo, estacionamiento, y estancia del mismo hasta un máximo de 48 h: 6,92€/día
- Servicio de baños: uso del baño y W.C., y un máximo de 15 minutos de activación de suministro agua: 2 €/día y usuario.
- Servicio de agua a la autocaravana y vaciado de depósitos “in itinere”: para usuarios que hagan uso de este servicio exclusivamente: 5 €/servicio, por un plazo de 1 h desde la entrada en el área.

Para la descarga “in itinere” se podrá estacionar por el tiempo indispensable para realizar las tareas correspondientes a los servicios que presta, tales como evacuación, abastecimiento y otros, estando prohibido expresamente permanecer más tiempo del necesario en el mismo, o hacer usos distintos de los autorizados.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa.

Artículo 7.- Devengo.



La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio que se regula en esta ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá por causa no imputable al sujeto pasivo aquella que no sea originada, provocada o promovida por el sujeto pasivo.

Artículo 8.- Normas de gestión.

El ingreso de la tasa deberá ser realizado directamente, en su caso, en los cajeros habilitados para ello en el Área de Servicio, o a través de plataformas digitales de pago habilitadas al efecto.

Se podrá efectuar el pago por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Ayuntamiento, debiendo presentar el justificante de la entidad bancaria al iniciar el uso del Área de Servicio.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en pleno, publicado íntegramente su texto en el B.O.P, y cumplidos los plazos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que exige los trámites de



aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición pública, aprobación definitiva y publicación oficial del texto íntegro de las modificaciones y ordenanzas.

Visto el dictamen emitido el día 21 de febrero de 2022 por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.

Abierto el debate, ...

Se incorpora a la sesión D^a María Montarrosó Torres a las 20:22 minutos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

ATENDIDO que mediante escrito de fecha de registro de entrada 7 de octubre de 2021 y número 4883 se requería por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha para que por parte de este Ayuntamiento se iniciara el procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto en el municipio de Miguelurra.

VISTA la convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Miguelurra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 3 de noviembre de 2021 número 211.

CONSIDERADO que en el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes concluido el día 1 de diciembre de 2021 se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº Registro	Fecha Entrada	Nombre y Apellidos
5653	18/11/2021	MINERVA DEL HOYO RAMÍREZ
9096	13/11/2021	JUAN ANTONIO MONTAÑA MATA
5656	18/11/2021	ILDEFONSO CASADO MARÍN
5649	18/11/2021	JESUS FERNANDO SÁNCHEZ BOCHARAN
9404	24/11/2021	ANGELA MARIA CANO SÁNCHEZ
5785	24/11/2021	CARMEN MARIA MORAL GÁLVEZ



5709	22/11/2021	YARÉ MARIA LÓPEZ IMEDIO
5793	25/11/2021	ANGELA MARIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
5734	23/11/2021	FRANCISCO VALENTÍN CALERO TERCERO
5922	29/11/2021	JOSE JUAN GUTIÉRREZ CEJUDO
5965	30/11/2021	MARIA EUGENIA JUSTINIANO SAUCEDO
9645	01/12/2021	MARIA ALICIA CAÑAS LÓPEZ
9646	01/12/2021	JULIÁN SÁNCHEZ ROJAS
9659	01/12/2021	JUAN MIGUEL JIMENEZ PEINADO

CONSIDERANDO que la elección de Juez de Paz titular y sustituto se realizará libremente por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial (BOE nº 157, de 2 de julio), en los arts. 49 a 52 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial (BOE nº 313, de 30 de diciembre) y en los arts. 4 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE nº 166, de 13 de julio de 1995).

Se propone al **Pleno de la Corporación** que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elegir Juez de Paz Titular de este municipio, por el periodo legal de cuatro años a D. ILDEFONSO CASADO MARIN, con DNI N.º 05602592€.

SEGUNDO.- Elegir Juez de Paz Sustituto de este municipio, por el periodo legal de cuatro años a D^a MARIA EUGENIA JUSTINIANO SAUCEDO, con D.N.I nº 05738072D.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo, con las formalidades legales, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

LA ALCALDÍA

Visto el dictamen emitido el 21 de febrero de 2022 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, ...

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



5.- PROPUESTA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PROYECTO RENOVACIÓN LUMINARIAS.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2022 , cuyo texto literal es el siguiente:

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. PROYECTO PEMIS-LUMEN PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE MIGUELTURRA		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2022 - 03 - 1	Servicio responsable. URBANISMO / OBRAS	Procedimiento de contratación. Abierto simplificado	Presupuesto. (IVA excluido) 1781082.94 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 1781082.94 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Departamento URBANISMO/OBRAS con fecha 11 de enero de 2022, se elaboraron por Secretaría el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el proyecto de obras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 20 de enero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de licitación, el Pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, así como autorizar el gasto que representa la aludida contratación.

La licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 4 de febrero de 2022.

En el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes, según se desprende del acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de febrero de 2022:

EMPRESA	FECHA OFERTA
IMESAPI SA	14-02-2022 08:21
AERONAVAL DE CONST. E INSTALACIONES SA (ACISA)	14-02-2022 10:08
ALUMBRADOS VIARIOS SA	14-02-2022 11:05
ETRALUX SA	14-02-2022 12:52
ELECTROTECNIA MONRABAL SLU	14-02-2022 13:13
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS	14-02-2022 14:12
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA	14-02-2022 14:35
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA	14-02-2022 15:53
GREMOBA SL	14-02-2022 16:18
UTE BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA SLU – EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS SL	14-02-2022 16:30
EIFFAGE ENERGÍA SLU	14-02-2022 16:40
ELECTROMUR SA	14-02-2022 18:40



ACEINSA MOVILIDAD SA	14-02-2022 18:42
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	14-02-2022 19:42
SETGA SLU	14-02-2022 20:19

En dicho acto se acuerda admitir las ofertas que a continuación se relacionan, una vez comprobado que han aportado la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas:

EMPRESA
IMESAPI SA
AERONAVAL DE CONST. E INSTALACIONES SA (ACISA)
ETRALUX SA
ELECTROTECNIA MONRABAL SLU
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA
GREMOBA SL
UTE BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA SLU - EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS SL
EIFFAGE ENERGÍA SLU
ELECTROMUR SA
ACEINSA MOVILIDAD SA
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA
SETGA SLU

La Mesa de Contratación Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, tras la comprobación de que ninguna de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad (ofertas inferiores a 1.191.588,06 €), procedió a la valoración de las ofertas admitidas, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador de esta licitación, habiendo obtenido el siguiente resultado :

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (Max 20 p)	Paso peatones (max 20 p)	Garantía (max 10 p)	TOTAL
IMESAPI SA	1.525.853,75 € = 15,70 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	45,70 p
AERONAVAL DE CONST. E INSTALACIONES SA (ACISA)	1.333.755,44 € = 17,96 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	47,96 p
ETRALUX SA	1.659.970,47 € = 14,43 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	44,43 p
ELECTROTECNIA MONRABAL SLU	1.242.305,35 € = 19,28 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	49,28 p
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA	1.197.459,60 € = 20 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	50 p
CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA	1.226.621,25 € = 19,52 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	49,52 p
GREMOBA SL	1.657.832,00 € = 14,45 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	44,45 p
UTE BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA SLU - EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS SL	1.609.045,49 € = 14,88 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	44,88 p



EIFFAGE ENERGÍA SLU	1.418.318,66 € = 16,89 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	46,89 p
ELECTROMUR SA	1.545.792,30 € = 15,49 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	45,49 p
ACEINSA MOVILIDAD SA	1.247.648,60 € = 19,20 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	49,20 p
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	1.763.184,24 € = 13,58 p	17 uds = 8,5 p	2 años = 10 p	32,08 p
SETGA SLU	1.399.931,19 € = 17,11 p	40 uds = 20 p	2 años = 10 p	47,11 p

La Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento de Miguelurra, en sesión de 17 de febrero de 2022, ha elevado propuesta de clasificación de ofertas, en base a la puntuación obtenida, siguiente:

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA
2. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA
3. ELECTROTECNIA MONRABAL SLU
4. ACEINSA MOVILIDAD SA
5. AERONAVAL DE CONST. E INSTALACIONES SA (ACISA)
6. SETGA SLU
7. EIFFAGE ENERGÍA SLU
8. IMESAPI SA
9. ELECTROMUR SA
10. UTE BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA SLU - EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS SL
11. GREMOBA SL
12. ETRALUX SA
13. INGEMONT TECNOLOGÍAS SA

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar corresponde al Pleno de la Corporación al superar el valor estimado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente.

En virtud de lo expresado, se propone al **Pleno del Ayuntamiento**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación antes indicada, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente, del siguiente modo:

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA
2. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI SA
3. ELECTROTECNIA MONRABAL SLU
4. ACEINSA MOVILIDAD SA
5. AERONAVAL DE CONST. E INSTALACIONES SA (ACISA)
6. SETGA SLU
7. EIFFAGE ENERGÍA SLU
8. IMESAPI SA
9. ELECTROMUR SA
10. UTE BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCÍA SLU - EFILUMEN PROYECTOS Y OBRAS SL
11. GREMOBA SL
12. ETRALUX SA
13. INGEMONT TECNOLOGÍAS SA



SEGUNDO. Requerir a la mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA** para que en un plazo de **siete días hábiles** aporte la documentación administrativa establecida en la cláusula 18.4 del pliego de cláusulas administrativas que regulan dicho procedimiento, así como constituir la garantía definitiva establecida en la cláusula 21 del mencionado pliego.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados.

Visto el dictamen emitido el día 21 de febrero de 2022 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, ...

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DAR CUENTA DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DE 22 DICIEMBRE 2021.-

Se da cuenta del error de transcripción en el punto 4.- PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTONOMO (UP), EJERCICIO 2022, del orden del día del acta del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, y se certifica por Secretaría con el siguiente tenor literal:

Advertido por el Departamento de Intervención, que a la hora de transcribir el cuadro de gastos de la enmienda definitiva presentada por el grupo municipal Ciudadanos, que aunque estaba bien contemplada en el Dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por error de transcripción al cambio de formato, no se incluyó en el certificado del acuerdo de Pleno, ni en el Acta definitiva.

Esta Secretaría tiene a bien contemplar dicho error, proponer para el próximo Pleno ordinario una rectificación del Acta en cuestión y certificar correctamente por la presente, la propuesta dictaminada y aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

4.- PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (U.P.), EJERCICIO 2022. .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:



PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Confeccionado el Proyecto de Presupuesto General para **2022**, integrado por el propio de la Entidad y su Organismo Autónomo, Universidad Popular, formado por esta ALCALDIA-PRESIDENCIA y la documentación obrante del expediente, en especial la Plantilla de Personal, Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 168.4 del R.D.L. 2/04 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDIA-PRESIDENCIA, propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año **2022**, integrado por el propio de la Entidad y su Organismo Autónomo, Universidad Popular, cuyo contenido, resumido por capítulos, se ajusta al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. I: IMPUESTOS DIRECTOS	5.359.000,00
CAP. II: IMPUESTOS INDIRECTOS	261.000,00
CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS	2.248.700,00
CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.928.688,00
CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	269.756,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES **12.067.144,00**

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

- Cap. VI Enajenación Inversiones reales	33.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	33.000,00 €

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €



TOTAL	PRESUPUESTOS	DE	INGRESOS
12.115.144,00 €			

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAP. I: GASTOS DE PERSONAL
CAP. II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.
CAP. III: GASTOS FINANCIEROS
CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CAP. V: FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

74.724,00 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI: INVERSIONES REALES
CAP. VII: TRANSFERENCIAS CAPITAL

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL

2. OPERACIONES FINANCIERAS

CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

15.000,00

€

CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS

111.380,00 €

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS

126.380,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.115.144,00 €
------------------------------------	------------------------

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULAR

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS 53.500,00 €
CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES 83.400,00 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

136.900,00 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	136.900,00 €
---------------------------------	---------------------

**RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS****1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

1.1 OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. I: GASTOS DE PERSONAL	112.957,00 €	
CAP. II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.		20.243,00 €
CAP. IV: TRANSFERENCIAS		CORRIENTES.
700,00 €		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	133.900,00 €	

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL:

CAP. VI: INVERSIONES REALES	
3.000,00 €	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS	136.900,00 €
-------------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo inicialmente, Anexo de Personal, la Plantilla de Personal, Bases de Ejecución y demás documentos, que integran el Presupuesto para el ejercicio de referencia.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el artículo 169, del R.D.L. 2/04, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y, en consecuencia, exponerlo al público por el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones el Pleno dispondrán de un plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, se remitirá copia del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.



Se presentan por los grupos municipales **ENMIENDAS** a la misma, por el siguiente orden de presentación:

1.- Enmienda presentada por el grupo municipal Socialista e Izquierda Unida Podemos, del siguiente tenor literal:

Partida Presupuestaria	Concepto	Créditos		
		Actuales	Modificaciones	Definitivos
2314.22699	Otros gastos diversos	15.000,00		
2314.22771	Contrato Empresa Servicio Plan corr...	0,00	- 7.000,00	8.000,00
	Ayudas de emergencia	0,00	+ 4.000,00	4.000,00
2314.480	Subvenciones Culturales	19.000,00	+ 3.000,00	3.000,00
334.48915	Subvención Festival Cine	0	- 1.000,00	18.000,00
334.48926	Cortacor...	4.000,00	+ 1.000,00	5.000,00

2.- Enmienda presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

Seguidamente por el portavoz del Grupo Municipal Popular, se presenta una reformulación a la enmienda presentada originaria, y que se concreta en la siguiente:

El Grupo Municipal Popular, tras la presentación del documento inicial de Enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento 2022, y su posterior negociación con el equipo de Gobierno, presenta la siguiente modificación del documento inicial, para su dictamen en la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas y su posterior incorporación al Presupuesto,

ENMIENDAS al Proyecto de Presupuestos 2022.

Primera.

Minoraciones de partidas del Presupuesto de gastos.

Presupuesto de Gastos	Inicial	Final	Diferencia
-----------------------	---------	-------	------------



134	22699	Otros gastos diversos Señalización Vial	14.000,00	9.000,00	5.000,00
241	22618	Gastos Diversos. Proyectos Agroecológico (2022)	20.000,00	10.000,00	10.000,00
912	100	Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones Miembros Órganos de Gobierno	123.500,00	112.500,00	11.000,00
912	16000	Seguridad Social	51.500,00	48.500,00	3.000,00
				TOTAL	29.000,00 €

Creación de partidas del Presupuesto de gastos.

Presupuesto de Gastos			Inicial	Final	Diferencia
134	22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Plan Integral de Señalización Vial Horizontal	0	20.000,00	20.000,00
334	48935	Subvención Mantenimiento edificios BIC	0	9.000,00	9.000,00
				TOTAL	29.000,00 €

**Segunda.**

- Se presenta un bloque de enmiendas nivelado, que se compensa entre las partidas de gasto que disminuyen y las que aumentan.
- Queda adquirido por parte del equipo de Gobierno el compromiso de que en **el primer trimestre del año 2022** se acometerá un Plan Integral de Señalización Vial Horizontal en todo el casco urbano con cargo a los fondos de la partida 134-22799, por el que se renovará la pintura de todos los pasos de peatones del casco urbano.
- Por parte del Grupo Popular se promoverá al comienzo del ejercicio 2022, una modificación de la ordenanza fiscal nº 3, Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el que se modifique el artículo 2, relativo a las bonificaciones fiscales, en concreto el punto 1.a) añadiendo el siguiente texto:
 - o “Igualmente, se aplicará una bonificación del 95% a favor de las obras de conservación, rehabilitación, restauración y consolidación en edificaciones que estén incluidas entre los Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos o el Catálogo de Edificios a conservar recogidos en el vigente Plan de Ordenación Municipal.”
- A su vez el equipo de Gobierno acepta los siguientes compromisos de gasto acompañado de sus preceptivas generaciones de crédito, a lo largo del ejercicio presupuestario 2022:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe	Financiación
151.609	Ampliación de la red municipal de carriles bici.	20.000,00 €	Con cargo a Subvenciones recibidas
Varias partidas	Plan de Renovación de Juegos Infantiles en Parques. Renovación y ampliación de las instalaciones	60.000,00 €	Con cargo a Subvenciones recibidas



	<i>deportivas entorno al Auditorio Multifuncional, con la construcción de una nueva pista polideportiva.</i>		
163.623	<i>Adquisición de nueva máquina barredora</i>	<i>160.000,00 €</i>	<i>Con cargo a la próxima convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real para atender necesidades transitorias de tesorería.</i>
171.62100	<i>Plan Arbolado Casco Urbano. (Avenida Primero de Mayo)</i>	<i>75.000,00 €</i>	<i>60.000,00 por Subvención, y 15.000 € de nueva partida creada por enmienda.</i>

3.- Enmienda presentada por el grupo municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

D. FRANCISCO HERVÁS MEGÍAS, Concejal de este Ayuntamiento por el grupo político Ciudadanos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y tras la negociación mantenida con el equipo de Gobierno, mediante la presente, aporta las modificaciones sobre su propuesta inicial a las Enmiendas al Proyecto de Presupuestos



2022 para su dictamen y su posterior aprobación en el Pleno de la Corporación.

Enmiendas al Proyecto de Presupuestos 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022					
PROGR.	ECONOMIC.	CONCEPTO	PROYECTO GOBIERNO	ENMIENDAS CS	DIFERENCIA
9201	63216	Obras reforma Salón de Plenos	5.000 €	- €	- 5.000 €
171	210	Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	20.000 €	18.000 €	- 2.000 €
151	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Urbanismo	19.000 €	17.000 €	- 2.000 €
2314	22100	Energía eléctrica Centro de la mujer	3.000 €	1.000 €	- 2.000 €
9203	22760	Formación y extensión de Certificados	9.000 €	7.000 €	- 2.000 €
2311	22699	Otros gastos diversos Bienestar Social	20.000 €	19.000 €	- 1.000 €
2311	48916	Subvenciones Ayudas Asociaciones sociales	8.000 €	7.000 €	- 1.000 €
9202	22773	Trabajos realizados por otras empresas. Gestión Tesorería	50.000 €	43.000 €	- 7.000 €
171	60928	Adaptación parques infantiles - recreos acuaticos verano	- €	5.000 €	5.000 €
151		Contratación Estudio técnico proyecto arbolado C/ Real	- €	2.000 €	2.000 €
210		Infraestructuras y bienes naturales. Plan arbolado C/ Real y Avda. Primero de Mayo	- €	15.000 €	15.000 €
		Totales	134.000 €	134.000 €	- €

Conforme a lo acordado en las negociaciones anteriormente citadas, exponemos las siguientes consideraciones vinculantes al presupuesto del 2022 sobre el resto de partidas aportadas por nuestro Grupo Municipal.

Primera:

La partida a crear correspondiente al programa 210 y denominada "Infraestructuras y bienes naturales. Plan arbolado C/ Real y Avda. Primero de Mayo" estará vinculada a la subvención que solicitará este Ayuntamiento a la U.E. para poder aumentar esta partida en 60.000€, de tal forma que si es concedida se llevará a cabo el plan de arbolado en la Avda. Primero de Mayo y si no es concedida se procederá a realizar el Plan de Arbolado de la C/ Real con los fondos propios creados en esta partida.

Segunda:

Tras la presentación por parte de Cs Miguelurra de una enmienda al proyecto de presupuesto 2022 para la renovación de la red CORE de este consistorio y una vez negociado con el equipo de gobierno, se decide no incluirlo como enmienda a dichos presupuestos, por el compromiso firme y vinculante al presupuesto de acometer dicha renovación mediante una ampliación del préstamo solicitado a Diputación, en principio únicamente para la renovación de la red de iluminación exterior de Miguelurra y que se



verá incrementado en la cantidad total del coste para la renovación de la Red Core de Ayto. que superará seguramente los 100.000€ para acometer dicha renovación.

Tercera:

De igual forma, vista la necesidad de renovación de distintos aparatos técnicos y red de nuestra emisora de radio sin los cuales se hace muy complejo el escucharla correctamente, se presentó por parte de nuestro grupo una enmienda para la Reparación de Radio Miguelturra con cargo a distintas partidas y que se decide no incluir, por el compromiso del Equipo de Gobierno de llevarla a cabo con los fondos recibidos por parte de Diputación para poder acometer este tipo de actuaciones y por el importe suficiente para su reparación que se estipula sobre los 12.000€ basados en un estudio previo para este fin.

Visto el dictamen emitido el día 20 de diciembre de 2021 por la Comisión Informativa Permanente de Especial de Cuentas.

Abierto el debate, ...

Se someten a votación las enmiendas por orden de presentación:

*1.- Sometida a votación la enmienda presentada por el **grupo municipal Socialista e Izquierda Unida Podemos**, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:*

Aprobar la transcrita enmienda.

*2.- Sometida a votación la enmienda presentada por el **grupo municipal Popular**, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:*

Aprobar la transcrita enmienda.

*3.- Sometida a votación la enmienda presentada por el **grupo municipal Ciudadanos**, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:*

Aprobar la transcrita enmienda.

Sometido el asunto con todas las enmiendas a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, con todas las enmiendas aprobadas.



La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA

No se somete el asunto a debate

Habiéndose dado cuenta en la Comisión informativa Permanente de Asuntos de Pleno de fecha 21 de febrero de 2022,

Los miembros presentes se dan por enterados.

7.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:55 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA